

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

ALAMEDA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alameda del Valle por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	359.728,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	355.946,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	160.639,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	185.007,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	800,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.500,00€
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	3.782,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	22.239,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22.239,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	381.967,00€

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	399.000,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	399.000,00€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	203.832,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	16.892,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	56.523,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	90.000€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	31.753,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	423.335,38€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	423.335,38€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	822.335,38€

PLANTILLA DE PERSONAL

NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/CATEGORÍA
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1	Subescala Secretaría-Intervención nivel 26
2. PERSONAL LABORAL FIJO	
1	Oficial Administrativo
1	Auxiliar Administrativo
1	Oficial de Primera Servicios Múltiples
1	Oficial de Tercera Limpieza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alameda del Valle, a 29 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Roberto Canencia Castro.

(03/4.064/19)

